

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

Bogotá, 20 de abril de 2026

Respetado (a) ciudadano (a):

Anónimo

Ref. Respuesta a su PQRSDF Núm. 174116 registrada el 16 de abril de 2026.

Gracias por contactar a Migración Colombia.

En ejercicio de las funciones de la Subdirección de Extranjería, dadas a Migración Colombia, las cuales se encuentran reguladas por el artículo 17 del Decreto 4062 de 2011, nos permitimos acusar recibo de la misiva electrónica allegada bajo el radicado del asunto, por tanto, en ejercicio de las competencias se responde a la petición de la siguiente manera:

"Anónimo/Apreciados Señores y Señoras Migración Colombia: Yo soy extranjera (renuncié a la ciudadanía colombiana), vivo fuera de Colombia, poseo Visa de Residente Permanente R indefinida (obtenida por Renuncia a nacionalidad colombiana en el año 2011) y tengo Cédula de Extranjería colombiana vigente hasta Julio del 2026. Solicito saber si es posible renovar la Cédula de Extranjería antes realizar el Traspaso de Visa de Residente R indefinida, cuyo plazo es hasta finales de Octubre de 2026, según lo estipulado en la normativa vigente. Toda vez que este año ingreso a Colombia a finales del mes de Abril de 2026 y por tiempo limitado. Les agradezco de antemano su atención y su ayuda en esta situación."

De manera atenta la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, se permite dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

Respecto a la renovación de su cédula de extranjería es importante mencionar usted puede realizar este trámite siempre que la visa se encuentre vigente, por lo anterior para este trámite usted debe diligenciar el Formulario Único de Trámites (FUT) adjuntando su documento de identificación en un archivo PDF (Pasaporte o Cédula de Extranjería) y agendar cita en el Punto de Atención de Trámites de Extranjería (Centro Facilitador de Servicios Migratorios o Puesto de Control Migratorio con Funciones de Extranjería) más cercano a su lugar de residencia dentro del territorio colombiano para la gestión de renovación de su CE.

Presentarse el día y la hora de la cita con su documento de identificación y realizar el pago de los derechos del trámite según corresponda. Que para el año 2026 es de \$294.000 pesos colombianos.

En el siguiente enlace puede diligenciar el Formulario Único de Trámites (FUT).

<https://apps.migracioncolombia.gov.co/registro/public/formularioRegistro.jsf>

Y en este enlace puede agendar su cita:

<https://migracioncolombia.odoo.com/>

Recuerde que el agendamiento de citas es totalmente gratuito.

Igualmente, se le recuerda que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 123 de la Resolución 5477 de 2022 modificada por el artículo tercero de la Resolución 9316 de 2024, los ciudadanos extranjeros titulares de una visa de Residente Permanente vigente y otorgada bajo regulaciones anteriores a estas resoluciones, deben realizar el respectivo traspaso del visado ante la Autoridad de Visas antes del 31 de octubre de 2026.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

Conforme a lo anterior, el trámite de solicitud de visa, tal como los requisitos, tipos, mecanismos de solicitud, costos, tiempo de estudio, uso, se encuentra regulado en la Resolución 5477 de 2022, allí de manera expresa se señala en el artículo 8 que la entidad competente de atender la solicitud de visa, es el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la Cancillería.

"ARTÍCULO 8o. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE VISA. Toda solicitud de visa web se deberá efectuar a través de la plataforma digital dispuesta para ello a través del sitio oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visa , aportando los requisitos que corresponda."

Tenga presente que, una vez realice el traspaso de su visa, si los datos biográficos (fechas de expedición, vencimientos, datos del titular) cambian, deberá realizar una nueva Cédula de Extranjería de conformidad con el artículo 105 de la Resolución 5477 de 2022.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
Subdirección de Extranjería
Nivel Central

Elaboró: Erika Ladino Novoa
Cargo: Oficial de Migración